

EDENORTE DOMINICANA, S.A.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIAS A LAS EMPRESAS ESIOCA, S.R.L. Y TDP DOMINICANA, S.R.L., DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EDN-LPN-12-2018, EFECTUADO PARA LA ADQUISICION DE INSTRUMENTOS DE MEDIDA PARA EDENORTE. PRIMERA CONVOCATORIA.

La empresa **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82125-6, con su domicilio y asiento social ubicado en la Avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, debidamente representada por su Administrador Gerente General, el señor **JULIO CÉSAR CORREA**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 047-0150646-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, de conformidad con las facultades que le confieren, dicta la presente **RESOLUCIÓN**:

ANTECEDENTES:

1. En fecha nueve (09) y diez (10) del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a publicar en dos periódicos de cobertura nacional El Caribe y Diario Libre y en los portales web de Edenorte Dominicana www.edenorte.com.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gov.do.](http://www.comprasdominicana.gov.do), el proceso de Licitación Pública Nacional "ADQUISICION DE INSTRUMENTOS DE MEDIDA PARA EDENORTE . PRIMERA CONVOCATORIA.
2. En fecha veinticinco (25) del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018) Mediante acto público de apertura de ofertas del Comité de Compras, etapas múltiples, el día lunes veinticinco (25) del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), fueron presentadas las ofertas de los siguientes oferentes: **AGENCIA QUIMICA DOMINICANA, S.R.L., MATERIALES E INTEGRACIONES DOMINICANAS (MID), S.R.L., SOLUCIONES MECANICA, S.R.L., ESIOCA, S.R.L., PUNTO MARKET, S.R.L., GRUPO ELECTRICO SCENTO, S.R.L., TDP DOMINICANA, S.R.L. Y ROYAL ELECTRIC SOLUTIONS, S.R.L.** El oferente **AGENCIA QUIMICA DOMINICANA, S.R.L.**, fue descalificado en el acto público de apertura de las ofertas debido a que no presentaron las fichas técnicas en el sobre A (oferta técnica y credenciales)
3. En fecha dos (02) de julio del año dos mil dieciocho (2018) la gerencia de Servicios Jurídicos entregó el primer informe de evaluación de credenciales. En consecuencia, luego de una revisión detallada de todas las informaciones suministradas por los oferentes **MATERIALES E INTEGRACIONES DOMINICANAS (MID), S.R.L., SOLUCIONES MECANICA, S.R.L., ESIOCA, S.R.L., PUNTO MARKET, S.R.L., GRUPO ELECTRICO SCENTO, S.R.L., TDP DOMINICANA, S.R.L. Y ROYAL ELECTRIC SOLUTIONS, S.R.L.** Este Comité ha determinado que los oferentes presentaron deficiencias en los requerimientos de credenciales, los cuales no constituyen motivos para la descalificación de la respectiva oferta.

4. En fecha dos (02) del mes julio del año dos mil dieciocho (2018), se solicitó mediante carta simple la subsanación de las credenciales faltantes a los oferentes, con fecha de entrega el séis (06) de julio del año dos mil dieciocho (2018).
5. En fecha doce (12) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), la Dirección de Perdidas entregó al área de Compras el Informe de Evaluación Técnica de los ítems correspondiente a Perdidas y Comercial, donde indica que los oferentes **ESIOCA, S.R.L. y TDP DOMINICANA, S.R.L.** cumplen con los requisitos técnicos establecidos en las especificaciones técnicas, los oferentes **SOLUCIONES MECANICA, S.R.L., PUNTO MARKET, S.R.L. Y ROYAL ELECTRIC SOLUTIONS, S.R.L.**, cumplen parcialmente con los requisitos técnicos establecidos para los materiales evaluados por esta área, el oferente **MATERIALES E INTEGRACIONES DOMINICANAS (MID), S.R.L.** no cumplió técnicamente en el ítem ofrecido para los ítems correspondientes al área de Perdidas y Comercial.
6. En fecha doce (12) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), el área de Normativa y Normalización de Distribución entregó al área de Compras el Informe de Evaluación Técnica, donde indica que los oferentes **TDP DOMINICANA, S.R.L. Y ROYAL ELECTRIC SOLUTIONS, S.R.L.** cumplen con los requisitos técnicos establecidos en las especificaciones técnicas, los oferentes **ESIOCA, S.R.L. Y GRUPO ELECTRICO SCENTO, S.R.L.** cumplen parcialmente con los requisitos técnicos establecidos para los materiales evaluados por esta área, los oferentes **MATERIALES E INTEGRACIONES DOMINICANAS (MID), S.R.L., SOLUCIONES MECANICA, S.R.L. Y PUNTO MARKET, S.R.L.** no cumplieron técnicamente en los ítems ofrecidos para los ítems correspondientes al área de Distribución.
7. Los ítems **1005796 VOLTIO AMPERIMETRO y 1005809 PINZA AMPERIMETRICA FLUKE 337**, no fueron evaluados, por un error involuntario que se presentó en las fichas técnicas.
8. En fecha dieciséis (16) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), la Gerencia de Servicios Jurídica emitió el segundo informe de Credenciales, el cual indica que los postores **SOLUCIONES MECANICA, S.R.L., ESIOCA, S.R.L., PUNTO MARKET, S.R.L. y GRUPO ELECTRICO SCENTO, S.R.L.**, depositaron completamente las credenciales solicitadas, sin embargo, los oferentes **MATERIALES E INTEGRACIONES DOMINICANAS (MID), S.R.L., TDP DOMINICANA, S.R.L. Y ROYAL ELECTRIC SOLUTIONS, S.R.L.**, no entregaron todas las documentaciones requeridas, por tal razón, fueron solicitadas en una segunda circular de Subsanación en fecha dieciséis (16) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).
9. Los oferentes **TDP DOMINICANA, S.R.L. Y ROYAL ELECTRIC SOLUTIONS, S.R.L.**, depositaron las credenciales, el oferente **MATERIALES E INTEGRACIONES DOMINICANAS (MID), S.R.L.**, no subsanó.
10. En fecha diecinueve (19) del mes julio del año dos mil dieciocho (2018) la gerencia de Servicios Jurídica emitió el tercer informe de Credenciales, el cual indica que los postores **TDP DOMINICANA, S.R.L. Y ROYAL ELECTRIC SOLUTIONS, S.R.L.** subsanaron de manera conforme.

11. En fecha veintitrés (23) de julio del año dos mil dieciocho (2018) se notificaron a los oferentes los resultados de las evaluaciones técnicas, los oferentes **SOLUCIONES MECANICA, S.R.L., ESIOCA, S.R.L., PUNTO MARKET, S.R.L., GRUPO ELECTRICO SCENTO, S.R.L., TDP DOMINICANA, S.R.L. Y ROYAL ELECTRIC SOLUTIONS, S.R.L.**, fueron los únicos oferentes que quedaron habilitados para la presentación de las propuestas económicas del “sobre B”, mientras que el oferente **MATERIALES E INTEGRACIONES DOMINICANAS (MID), S.R.L.**, no califico para la apertura económica.
12. En fecha veinticinco (25) de julio del año dos mil dieciocho (2018) se apertura mediante acto público las ofertas económicas del sobre B.
13. En fecha treinta y uno (31) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), se presentó el Acta de Resultado del Comité de Compras, donde se sugiere adjudicar el presente proceso de Licitación Pública Nacional a las empresas **ESIOCA, S.R.L. y TDP DOMINICANA, S.R.L.**, por presentar las ofertas más convenientes para **EDENORTE** y cumplir con los requisitos técnicos, económicos y plazos de entrega para el presente proceso.
14. Así mismo, el Comité de Compras sugirió declarar desierto los siguientes ítems, por las razones expuestas a continuación:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	DECLARADOS DESIERTOS
13	1005809	PINZA AMPERIMETRICA FLUKE 337	UNIDAD	50	NO EVALUADO
15	1005796	VOLTIO AMPERIMETRO	UNIDAD	20	NO EVALUADO
16	1007866	PIE DE REY DIGITAL	UNIDAD	4	NO CUMPLE TECNICAMENTE
3	1009283	CHISPÓMETRO 60KV	UNIDAD	1	SUPERA EL VALOR REFERENCIAL
6	1012057	ANALIZADOR ELECTRICO 3Ø (TRIFASICO)	UNIDAD	1	SUPERA EL VALOR REFERENCIAL
7	1012059	BALANZA DE 60 A 150 KR	UNIDAD	1	SUPERA EL VALOR REFERENCIAL
8	1012060	OHMÍMETRO DIGITAL	UNIDAD	1	SUPERA EL VALOR REFERENCIAL
9	1012062	MICROSCOPIO BINOCULAR 54 A 75 MM	UNIDAD	1	SUPERA EL VALOR REFERENCIAL
11	1012064	VATIMETRO DIGITAL	UNIDAD	2	SUPERA EL VALOR REFERENCIAL
18	1010524	GAUSSIMETRO	UNIDAD	2	SUPERA EL VALOR REFERENCIAL
4	1011944	ALARMERO ENT Y SAL DIG	UNIDAD	10	SUPERA EL VALOR REFERENCIAL
5	1011952	MEDIDOR ANALISIS ELECTRICO	UNIDAD	1	NO CUMPLE TECNICAMENTE
14	2013827	BINOCULAR 7X35	UNIDAD	30	SUPERA EL VALOR REFERENCIAL
17	2004528	BINOCULAR 12X32	UNIDAD	3	NO CUMPLE TECNICAMENTE
10	1012063	TERMÓMETRO DIGITAL TEMPERATURA Y HUMEDAD	UNIDAD	3	NO OFERTADO
12	2013125	REGULADOR DE VOLTAJE DE 0-480 V	UNIDAD	2	NO OFERTADO

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

CONSIDERANDO: Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso Licitación Pública Nacional **EDN-LPN-12-2018**, efectuado para la **ADQUISICION DE INSTRUMENTOS DE MEDIDA PARA EDENORTE. PRIMERA CONVOCATORIA.**

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido los oferentes **ESIOCA, S.R.L. Y TDP DOMINICANA, S.R.L.**, con los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones y presentado una propuesta conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, establece:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

Por los motivos expuestos, en su condición de Administrador Gerente General de **EDENORTE**; y,

VISTO: El pliego de condiciones para el proceso **EDN-LPN-12-2018** efectuado para la **ADQUISICION DE INSTRUMENTOS DE MEDIDA PARA EDENORTE. PRIMERA CONVOCATORIA.**

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.



**EL ADMINISTRADOR GERENTE GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES
RESUELVE:**

PRIMERO: Adjudicar el presente proceso EDN-LPN-12-2018 para la **ADQUISICION DE INSTRUMENTOS DE MEDIDA PARA EDENORTE. PRIMERA CONVOCATORIA.**, conforme se indica a continuación:

- a) Adjudicar a la empresa **ESIOCA, S.R.L.**, el presente proceso **EDN-LPN-12-2018**, efectuado para la **ADQUISICION DE INSTRUMENTOS DE MEDIDA PARA EDENORTE. PRIMERA CONVOCATORIA.**, por un valor total de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL UN PESOS DOMINICANOS CON 83/100 (RD\$3, 435,001.83) impuestos incluidos**, lo que representa un aumento de un 7.78% con respecto al valor referencial, conforme se indica a continuación:

ITEM	SUPLIDOR	CÓDIGO	ESIOCA		OFERTA DEL SUPLIDOR				
			DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. ADJ	P/U SIN ITBIS (RD\$)	P/U CON ITBIS (RD\$)	MONTO A ADJUDICAR	DIFERENCIA PORCENTUAL
1	ESIOCA	1008221	CAMARA TERMOGRAFICA	UNIDAD	2	1,349,946.00	1,582,936.28	3,185,872.56	13.63%
2	ESIOCA	1009007	MEGGER - MITS20/2 - INSULATION TESTER 5	UNIDAD	1	211,126.50	249,129.27	249,129.27	-35.02%
								TOTAL	3,435,001.83

- b) Adjudicar a la empresa **TDP DOMINICANA, S.R.L.**, el presente proceso **EDN-LPN-12-2018**, efectuado para la **ADQUISICION DE INSTRUMENTOS DE MEDIDA PARA EDENORTE. PRIMERA CONVOCATORIA.**, por un valor total de **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 76/100 (RD\$19,445.76) impuestos incluidos**, lo que representa una reducción de un 63.97% con respecto al valor referencial, conforme se indica a continuación:

ITEM	SUPLIDOR	CÓDIGO	TDP DOMINICANA		OFERTA DEL SUPLIDOR				
			DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. ADJ	P/U SIN ITBIS (RD\$)	P/U CON ITBIS (RD\$)	MONTO A ADJUDICAR	DIFERENCIA PORCENTUAL
19	TDP DOMINICANA	2012762	MULTIMETRO FLUKE 117	UNIDAD	2	8,239.73	9,722.88	19,445.76	-63.97%

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los treinta y uno (31) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).


JULIO CÉSAR CORREA
 Administrador Gerente General
 Edenorte Dominicana, S.A.